



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2017-MPYLO/CM**

La Oroya, 01 de marzo de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2017 y Visto el Memorandum N° 119-2017-MPYLO/GM, de fecha 23 de febrero de 2017 y la Resolución de oficina de soporte Administrativo N° 001-2017-SUNAT/6N0600; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

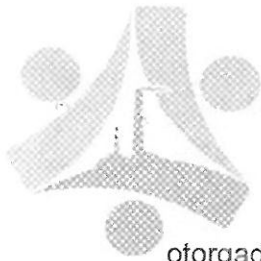
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la ley antes citada, señala como atribuciones del concejo municipal (...) aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Resolución de oficina de soporte Administrativo N° 001-2017-SUNAT/6N0600, se aprueba el destino de los bienes comisados declarados en abandono y bienes incautados en condición de disponibles a favor de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya;

Que, en mérito al Informe N° 076-2017-MPYLO/GIDU, de fecha 24 de febrero de 2017 presentada por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante el cual pone de conocimiento que de acuerdo al Informe Técnico N° 011-2017-MPYLO/GIDU-UDC, donde señala que se ha constatado los puntos críticos por eventos ocurridos por las lluvias en las zonas de Andaychagua, Huashapampa, Huaynacancha, AA.HH. La Florida Normanking, las mismas que se declara en estado de riesgo alto y no contando con la dotación de combustible en la unidad de defensa para la intervención respectiva; por ello, se solicita el requerimiento de combustible;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2017, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aceptar la donación de 330 galones de combustible



otorgado por la SUNAT según Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 001-2017-SUNAT/6N0600 para los trabajos de defensa civil de acuerdo al Informe Técnico N° 011-2017-MPYLO/GIDU-UDC, acreditados en el respectivo Acuerdo de Concejo; autorizando al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de 330 galones de combustible otorgado por la SUNAT según Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 001-2017-SUNAT/6N0600 para los trabajos de defensa civil de acuerdo al Informe Técnico N° 011-2017-MPYLO/GIDU-UDC, acreditados en el respectivo Acuerdo de Concejo;

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Carlos Arredondo Mayta*  
Carlos Arredondo Mayta  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

